



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN SENAD N° 532/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAD N° 514/2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA SENAD" CON ID N° 449.729". -----

Asunción, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

EL MEMORÁNDUM DCP N° 142/2024 de fecha 29 de agosto de 2024 de la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD, por el cual se eleva el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas N° 09/2024, que contiene las modificaciones realizadas al Informe de Evaluación de Ofertas N° 09/2024 en el marco del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "Adquisición de Repuestos para Vehículos de la SENAD" con Id N° 449729.-----

CONSIDERANDO:

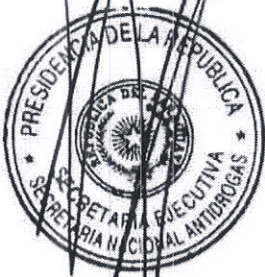
QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado según Resolución SENAD N° 499/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, emite un informe complementario de evaluación de ofertas en el cual recomienda "Adjudicar el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DE LA SENAD" con ID N° 449.729, por un monto total de Gs. 216.970.418 (Guaraníes doscientos dieciséis millones novecientos setenta mil cuatrocientos dieciocho) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----

a) **AUTOMOTIVE SAIE** con RUC. N° 80003251-9 por un monto total de \$115.081.200 (Guaraníes ciento quince millones ochenta y un mil doscientos) IVA Incluido, para los ítems N° 5, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 29, 33, 36, 37, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 56, 57, 59, 60, 63, 66, 67, 68, 70, 71, 75, 78, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 118, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133.-----

b) **CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS** con RUC. N° 644744-9 por un monto total de Gs. 87.019.218 (Guaraníes ochenta y siete millones diecinueve mil doscientos dieciocho) IVA Incluido, para los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 51, 52, 58, 61, 62, 64, 65, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 116, 117, 120 y 121. -----

c) **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO** con RUC N° 3484327-2 por un monto total de Gs. 14.870.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos setenta mil) IVA Incluido, para los ítems N° 4, 54 y 55." -----

QUE, en dicho contexto, la **Ley N° 7021/22** "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55.- **ADJUDICACIÓN** establece entre otras cosas que:....//...





Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN SENAD N° 532/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAD N° 514/2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA SENAD" CON ID N° 449.729". -----

...///... "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". -----

QUE, esta Secretaría Ejecutiva no presenta objeción alguna acerca de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación del proceso de referencia. -----

QUE, el **DECRETO N° 40** de fecha 15 de agosto de 2018, "POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". **Art. 3°.** Regláméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República. **3.1.** "...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...", **3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo:** g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión". -----

QUE, el **DECRETO N° 20/2023** "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA". -----



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN SENAD N° 532/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAD N° 514/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA SENAD” CON ID N° 449.729”. -----

**Por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:**

Artículo 1º

RECTIFICAR Artículo 1º de la Resolución SENAD N° 514/2024, conforme al Visto y Considerando del presente Acto Administrativo, quedando redactado de la siguiente manera: -----

ADJUDICAR el proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “Adquisición de Repuestos para Vehículos de la SENAD” con Id N° 449729, por un monto total de Gs. 216.970.418 (Guaraníes doscientos dieciseis millones novecientos setenta mil cuatrocientos dieciocho) IVA Incluido, IVA incluido, conforme al siguiente detalle: -----

A la firma **AUTOMOTIVE SAIE** con RUC. N° 80003251-9 por un monto total de Gs. 115.081.200 (Guaraníes ciento quince millones ochenta y un mil doscientos) IVA Incluido, para los ítems N° 5, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 29, 33, 36, 37, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 56, 57, 59, 60, 63, 66, 67, 68, 70, 71, 75, 78, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 118, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133. -----

A CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS con RUC. N° 644744-9 por un monto total de Gs. 87.019.218 (Guaraníes ochenta y siete millones diecinueve mil doscientos dieciocho) IVA Incluido, para los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 51, 52, 58, 61, 62, 64, 65, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 116, 117, 120 y 121. -----

A LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO con RUC N° 3484327-2 por un monto total de Gs. 14.870.000 (Guaraníes catorce millones ochocientos setenta mil) IVA Incluido, para los ítems N° 4, 54 y 55. -----

Artículo 2º

RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución SENAD N° 514/2024, quedando redactado de la siguiente manera: --

DECLARAR DESIERTO los siguientes ítems: 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115, en virtud a lo establecido en el Art. 56 “Declaración desierta”, inc. a) “No se hubiere...///...



Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN SENAD N° 532/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAD N° 514/2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA SENAD" CON ID N° 449.729". -----

...///...presentado oferta alguna" y el ítem: 69 en virtud de lo establecido en el Art. 56 "Declaración desierta", inc. c) "Los precios de la oferta resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante".-----

Artículo 3º

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Salil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD